



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1858
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JUAN CAMILO ORTIZ PERDOMO
Demandado	ROSA NELLY LONDOÑO ÁLVAREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00848 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de JUAN CAMILO ORTIZ PERDOMO en contra de ROSA NELLY LONDOÑO ÁLVAREZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) como capital, incorporado en la letra de cambio allegada.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa del 3% mensual siempre y cuando no superen las máxima permitida por la Superintendencia Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, a partir del 15 de noviembre de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c.** NEGAR los intereses remuneratorios o de plazo toda vez que no fueron pactados conforme se desprende de la literalidad del título valor (letra) allegada a la demanda como base de recaudo.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al demandado, conforme al artículo 291 y siguientes Código General del Proceso, o de acuerdo con el Decreto 806 de 2020 artículo 8°; e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado EDILBERTO RODAS CANO portador de la tarjeta profesional número 67.911 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**583219304a85df6516e65ea6f8d49d05a212fece2eb26ada7e97b01
bfe41e6a2**

Documento generado en 21/09/2021 01:48:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 144 (E)** Hoy **22 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario